CONTR_2026_190681: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA MEDIDA DE TEMPERATURA, HUMEDAD RELATIVA Y PRESIÓN, ADEMÁS UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 Presentación de ofertas....5
4.2 Plazo de respuesta....6
5 Protección de datos de carácter personal....6
6 Seguridad y salud....6
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....7
6.2 Coordinación de actividades empresariales....9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....10

1 Antecedentes

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA), tiene encomendados el control de las inmisiones atmosféricas a través de la Unidad Móvil de Calidad del Aire (en adelante UMCA).

LARCA cuenta con unas instalaciones y unos recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de laboratorio.

En esta ocasión requiere el suministro de dos sensores, uno con capacidad de medida de temperatura y humedad relativa de gran calidad en la medida y otro sensor con capacidad de medida de temperatura, humead relativa y presión de calidad media en la medida ambos destinados a integración en sistema de supervisión y control industrial. Además se requiere del suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (S.A.I.). Esta equipación será para adecuar las Unidades móviles de calidad del aire adscritas al LARCA.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS PARA MEDIDA DE TEMPERATURA, HUMEDAD RELATIVA Y PRESIÓN, ADEMÁS UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE ".

3 Lugar de ejecución

El material a suministrar se entregará en el LARCA , cuya dirección es:

CENTRO	DIRECCIÓN

LARCA	C/ Johan G. Gutenberg Nº1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla. Att: Dulce Nombre Troyano Pulgar.

Persona de contacto para la entrega y gestión del equipo:

Dulce Nombre Troyano Pulgar
Teléfono: Móvil: 677905114

Correo corporativo: dulce.troyano@juntadeandalucia.es

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Se trata del suministro de tres tipos de equipos, que serían los que se detallan a continuación:

1. **Sensor de temperatura y humedad relativa de Alta calidad en la medida** para el LARCA

Se trata de un equipo de ubicación fija, para que sea ubicado en el interior de una sala, en la pared..

- N.º Unidades a suministrar: 1
- Características:

I. Rangos de medición del instrumento:
 - temperatura: -40 ... + 60 ° C
 - humedad relativa: 0 ... 100% HR
II. Que disponga de pantalla donde se puedan observar los datos medidos.
III. Certificado de conformidad de fábrica.
IV. Precisión en la medida para aire ambiente de al menos:
 1. 0,2 k en temperatura
 2. 1% HR en Humedad relativa
V. Equipo estático, con conexión a 220V, manual de operación y que incluya la sonda que permita a medida de los parámetros mencionados. Cable de alimentación y cable de conexión Ethernet .
VI. Disponga de accesorios necesarios para poder ser montados en pared.
VII. Salidas de datos, 4-20 mA / 0-10V / RS485, integración sencilla en PLC.
VIII. Estabilidad que sea excelente.
IX. Deriva que sea muy baja.
X. Conexiones: Conexión digital para la extracción de los datos que recoja el sensor.

2. **Sensor de temperatura, presión y humedad relativa de calidad media en la medida** para la UMI**.**

Se trata de un equipo de ubicación fija, para que sea ubicado en el interior de la cabida donde se

encuentran los equipos de medida de calidad del aire de la unidad móvil de medida.

- N.º Unidades a suministrar: 1
- Características:

I. Rangos de medición del instrumento:
- temperatura: -40 ... + 105 ° C
- humedad relativa: 0 ... 100% HR
- presión atmosférica: 700 ... 1100 hPa
Temperatura de funcionamiento del sensor R.H.: -10 ... + 70 ° C.
Temperatura / humedad de funcionamiento del instrumento: -10 ... + 60 ° C / 10 ... 95% HR.

II. Que disponga de pantalla donde se puedan observar los datos medidos.
III. Certificado de conformidad de fábrica.
IV. Precisión en la medida para aire ambiente de al menos 0,5 k en temperatura, 0,25 Kpa en presión y 3% en Humedad relativa
V. Equipo estático, con conexión a 220V, manual de operación y que incluya la sonda que permita a medida de los parámetros mencionados. Cable de alimentación y cable de conexión Ethernet .
VI. Disponga de accesorios necesarios para poder ser montados en pared.
VII. Conexiones: Conexión digital para la extracción de los datos que recoja el sensor.

3. **Sistema de alimentación inintrrumpida (SAI / UPS),** enracable, es decir, que disponga de las conexiones necesarias para montaje en bastidor de armario RacK de 19".

 Debe tener una potencia de 3000VA y una capacidad de al menos 2700W

- N.º Unidades a suministrar: 1

Las referencias a prestaciones, tecnologías o estándares deberán entenderse como mínimos funcionales, admitiéndose soluciones equivalentes que acrediten prestaciones iguales o superiores

4.1 Presentación de ofertas.

1. La persona licitadora deberá presentar OFERTA del equipo a suministrar, mostrando marca y modelo del equipo a suministrar para verificación que cumple requisitos exigidos.

2. En los **precios unitarios** ofertados, se entenderán incluidos **todos los costes necesarios** para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

3. El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, alquiler de envases, **gastos de envío**, transporte y recogida, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro o servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que

no haya sido explícitamente detallado en la oferta. Se entiende que que tras el plazo indicado de estancia en el LARCA desde su suministro, la empresa adjudicataria procederá a su retirada.

4. **No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

5. La Agencia **no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

Si la Agencia lo requiere, se podrán solicitar otros *suministros* ***diferentes*** a los solicitados en este pliego. Por lo tanto, que bajo el amparo del presente contrato de *suministro de equipos* siempre que sean para el mismo fin, apoyo para el análisis y suministro en el ámbito atmosférico. En estos casos, la Agencia solicitará presupuesto al contratista y considerará si acepta o no el presupuesto, reservándose la posibilidad de contratar con otra empresa ese servicio concreto.

4.2 Plazo de respuesta.

El plazo de entrega del material a suministrar será de 60 días desde la orden de inicio y solicitud del material.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el

contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..de……...de……..…..

Fdo.: